

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2019 -00317

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Del escrito de excepciones propuestas por el demandado PEDRO ALFONSO FRANCO MORALES se corre traslado a la entidad ejecutante por el término legal.

2º. Téngase en cuenta que el demandado JOHAN ANDRES FRANCO MORALES fue notificado por aviso y dentro del término legal no formuló excepciones.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 065, hoy 29 de
septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2372c5562507f302c223c37d4fb3db84505d1ce19395593cca08d2d255d9ac5

Documento generado en 28/09/2020 11:44:24 p.m.